

En la **Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui** (en lo subsecuente “UPSRJ”), en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás ordenamientos aplicables, por conducto de la Secretaría Administrativa, ubicada en Km. 31+150 Carretera Federal 57 QRO-SLP Col. Parque Industrial Querétaro. Santa Rosa Jáuregui, Qro. C.P. 76220 (en lo subsecuente “DOMICILIO”), con teléfono 442 1 96 13 00 extensión 105 y 109, correo electrónico drodriguez@upsrj.mx y mloyola@upsrj.edu.mx emite la convocatoria para celebrar **LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA** de conformidad con lo dispuesto en los artículos **134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** y el Título Segundo “De los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Primero “Generalidades” y los artículos **26 fracción II, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** (en lo subsecuente “LEY”), **39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** (en lo subsecuente “REGLAMENTO”), y demás ordenamientos aplicables, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Convoco a los interesados que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo y/o antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a participar en la presente invitación de carácter nacional en la cual se establecen las bases de convocatoria, conforme a las cuales se desarrollará el presente procedimiento.

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN ASIGNADO POR COMPRANET: IA-81-026-922057988-N-5-2025

CALENDARIO DE EVENTOS		
ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	17 de febrero de 2025	
Visita a las instalaciones (optativa para los licitantes)	19 de febrero 2025 13:00 hrs	Km 31+150 Carretera Federal 57 QRO-SLP S/N Col. Parque Industrial Querétaro. Santa Rosa Jáuregui. Qro C.P. 76220
Junta de aclaración de la convocatoria (optativa para los licitantes)	20 de febrero 2025 11:00 a.m.	Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	26 de febrero 2025 11:00 a.m.	
Acto y comunicación del acta de Fallo	27 de febrero de 2025 11:00 a.m.	
Firma de CONTRATO	Dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo a través del Sistema CompraNet, utilizando el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.	
La Convocatoria a la invitación de carácter nacional será electrónica por lo que los licitantes deberán participar solo a través del sistema de contrataciones gubernamentales CompraNet de forma electrónica.		

ÍNDICE

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
1.	Información específica del servicio a contratar.
1.1	Descripción del servicio.
1.2	Tiempo y lugar de la prestación del servicio.
1.3	Confidencialidad de la información para la prestación del servicio.
1.4	Calidad del servicio.
2.	Información específica sobre la convocatoria.
2.1	Prohibición de negociación de la convocatoria y proposiciones.
2.2	Carácter de la Invitación.
2.3	Disponibilidad presupuestal.
2.4	Recepción de proposiciones vía servicio postal o mensajería.
2.5	Proposición única por licitante.
2.6	Proposiciones conjuntas.
3.	Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar en la presente invitación.
3.1	Proposición técnica.
3.2	Proposición económica.
3.3	Documentación Legal y Administrativa.
3.3.1	Identificación oficial del representante legal.
3.3.2	Formato de acreditación de existencia y personalidad jurídica del licitante. (ANEXO 2)
3.3.3	Carta del artículo 50 y 60 penúltimo y/o antepenúltimo párrafo de la “LEY”. (ANEXO 3)
3.3.4	Carta de aceptación de la convocatoria. (ANEXO 4)
3.3.5	Carta de declaración de integridad. (ANEXO 5)
3.3.6	Carta del tiempo y lugar de la prestación del servicio. (ANEXO 6)
3.3.7	Carta de cumplimiento de las Normas. (ANEXO 7)
3.3.8	Carta de la vigencia de la oferta. (ANEXO 8)
3.3.9	Carta de nacionalidad mexicana y estratificación de su empresa. (ANEXO 9)
3.3.10	Presentación de documentos legales
3.3.11	Presentación de la opinión positiva del SAT.
3.3.12	Carta de manifestación que se compromete hacer pública la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT. (ANEXO 12)
3.3.13	Presentación de la opinión positiva ante el IMSS del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
3.3.14	Presentación de la opinión positiva ante el INFONAVIT del cumplimiento de obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos
3.3.15	Carta de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público. (ANEXO 13) (Opcional para participar)
3.4	Condiciones de precios.

- 4. Procedimiento de la invitación.**
 - 4.1 Visita a instalaciones.
 - 4.2 Junta de aclaraciones.
 - 4.2.1 Desarrollo del acto de Junta de aclaraciones.
 - 4.3 Presentación y apertura de proposiciones.
 - 4.3.1 Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - 4.4 Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.
 - 4.5 Causas de desechamiento de las proposiciones y descalificación del licitante.
 - 4.6 Suspensión de la invitación.
 - 4.7 Cancelación de la invitación.
 - 4.8 Invitación desierta.
 - 4.9 Acta y comunicación del fallo.
 - 4.10 Notificaciones a los licitantes participantes.
- 5. Contrato.**
 - 5.1 Documentación que se deberá entregar previa a la firma del contrato.
 - 5.2 Firma del contrato.
 - 5.3 Terminación anticipada del contrato.
 - 5.4 Rescisión del contrato.
 - 5.5 Modificación del contrato.
- 6. Aspectos generales de la contratación.**
 - 6.1 Condiciones de pago.
 - 6.2 Impuestos.
 - 6.3 Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.
 - 6.4.1 Devolución de la garantía de cumplimiento del contrato.
 - 6.4.2 Casos en que aplicara la garantía de cumplimiento del contrato.
 - 6.5 Penas convencionales y deductivas.
- 7. Defectos y/o vicios ocultos.**
- 8. Registro de derechos.**
- 9. Derechos de autor u otros derechos exclusivos.**
- 10. Sanciones.**
- 11. Controversias.**
- 12. Inconformidades.**
- 13. Asistencia a los actos públicos.**
- 14. Glosario.**

ANEXOS:

- ANEXO 1** Descripción, especificaciones y características del servicio.
- ANEXO 2** Formato de acreditación de existencia y personalidad jurídica del licitante.
- ANEXO 3** Carta del artículo 50 y 60 penúltimo y/o antepenúltimo párrafo de la “LEY”.
- ANEXO 4** Carta de aceptación de la convocatoria.
- ANEXO 5** Carta de declaración de integridad.
- ANEXO 6** Carta del tiempo y lugar de la entrega prestación del servicio.
- ANEXO 7** Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.
- ANEXO 8** Carta de la vigencia de la oferta.
- ANEXO 9** Carta de nacionalidad mexicana y estratificación de su empresa.
- ANEXO 10** Nota informativa:
Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.
(Para conocimiento).
- ANEXO 11** Garantía de cumplimiento a través de Fianza por el 10% del monto del contrato
- ANEXO 12** **Carta de manifestación que se compromete hacer pública la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT**
- ANEXO 13** Carta de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.

FORMATOS:

- FORMATO A** Escrito de manifestación de interés en participar en el proceso de invitación y Junta de Aclaraciones.
- FORMATO B** Escrito para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones
- FORMATO C** Integración de Proposición Económica.
- FORMATO D** Relación de documentos que deberán presentar los licitantes.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR.

1.1 Descripción del Servicio.

En el **Anexo Técnico**, el cual forma parte integral de esta convocatoria, se establece la descripción, especificaciones y características del servicio objeto de la presente invitación. Los servicios que se oferten a través de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes deberán apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en dicho **Anexo Técnico** de la presente convocatoria. Será causa de desechamiento de las proposiciones si el servicio ofertado no cumple con la descripción y totalidad de las especificaciones y características establecidas en el **Anexo Técnico** de esta convocatoria.

1.2 Tiempo y lugar de la prestación del servicio.

El licitante que resulte adjudicado deberá prestar el servicio a partir del **01 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**, en las instalaciones del “UPSRJ”, ubicado en el km. Km 31+150 Carretera Federal 57 QRO-SLP Col. Parque Industrial Querétaro. Santa Rosa Jáuregui. Qro C.P. 76220. Dentro de las proposiciones técnicas, los licitantes participantes deberán entregar un escrito señalando el tiempo y lugar de la prestación del servicio materia de la presente invitación. (Según el anexo 6 de esta convocatoria).

1.3 Confidencialidad de la información para la prestación del servicio.

El licitante que resulte adjudicado, se obliga a que la información proporcionada por la “UPSRJ”, y aún aquella que recopile en el proceso de la prestación de los servicios, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo su responsabilidad absoluta, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa ó a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la “UPSRJ” o quien tenga derecho a ello. Lo anterior, toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la “UPSRJ” en forma permanente.

1.4 Calidad del servicio.

El licitante adjudicado, deberá contar con la infraestructura necesaria, los recursos, personal técnico especializado en el ramo, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para prestar el servicio requerido en la presente convocatoria, a fin de garantizar que el servicio objeto de esta invitación sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de la “UPSRJ”.

Para la prestación del servicio requerido en la presente convocatoria, el licitante adjudicado deberá observar y cumplir en el proceso de contratación del personal asignado al “UPSRJ” con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LA CONVOCATORIA.

2.1 Prohibición de negociación de la convocatoria y proposiciones.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria de invitación y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme lo establece el artículo 26, séptimo párrafo de la “LEY”.

2.2 Carácter de la invitación.

El procedimiento de contratación del servicio será a través de **invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica** en los términos de los artículos 26 fracción II, 26 bis fracción II y 28 fracción I, 42 y 43 de la "LEY

2.3 Disponibilidad presupuestal.

Se precisa que la "UPSRJ" cuenta con la disponibilidad presupuestal para la presente invitación y la contratación abarcará el compromiso del ejercicio fiscales correspondientes al año 2025.

2.4 Recepción de proposiciones vía servicio postal o mensajería.

Para el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica **NO** se recibirán proposiciones a través de servicio postal o de mensajería.

2.5 Proposición única por licitante.

Los licitantes participantes solo podrán presentar una proposición para la presente invitación.

2.6 Proposiciones conjuntas.

De conformidad con el artículo 44 último párrafo del "REGLAMENTO" **NO se aceptarán** proposiciones conjuntas, por ser el "UPSRJ" quien determina a qué licitantes invitar.

3. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

Los licitantes participantes deberán presentar sus proposiciones vía electrónica a través del sistema electrónico CompraNet, enviando por ese mismo medio la documentación que conforma la proposición técnica, proposición económica y documentación legal y administrativa o cualquier otro documento que forme parte de su proposición.

3.1 Propuesta Técnica.

La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo Técnico** de esta convocatoria), deberá presentarse a través del sistema electrónico CompraNet conforme a lo siguiente:

- a. Los licitantes participantes deberán presentar su **propuesta técnica** en formato libre donde se describirán en forma **clara y precisa** la descripción del servicio que están cotizando, detallando las especificaciones y características técnicas y físicas mínimas del servicio propuesto. La propuesta técnica deberá cumplir con la descripción y totalidad de las especificaciones y características establecidas en el **Anexo Técnico** de esta convocatoria, **sin indicar costo**.
- b. La propuesta técnica invariablemente deberá presentarse en **idioma español**, así como todos y cada uno de los documentos (catálogos, hojas técnicas o folletos) que acompañen la propuesta técnica y el anexo técnico de la presente Convocatoria y en caso de presentar alguno en idioma distinto, estos serán acompañados con su traducción simple al español. Se aceptará que dentro de las proposiciones se utilicen términos, palabras o tecnicismos de uso común en otros idiomas.

- c. Conforme a lo señalado en la fracción III, inciso f, del artículo 39 del “REGLAMENTO”, los licitantes participantes **sólo podrán presentar una proposición** por invitación.
- d. La contratación será por el **servicio cotizado completo**.

3.2 Propuesta económica.

La propuesta económica de los licitantes participantes deberá presentarse a través del sistema electrónico CompraNet conforme a lo siguiente:

- a. Los licitantes participantes deberán presentar su propuesta económica conforme al **FORMATO C** de la presente convocatoria o en formato libre que propongan los licitantes participantes incluyendo invariablemente todos los datos e información requeridos en el formato C. La moneda a cotizar será en **moneda nacional**.
- b. Los licitantes participantes deberán señalar el precio mensual, subtotal y total exclusivamente en **moneda nacional** (pesos mexicanos), a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado. En caso de diferencias del importe escrito en número y en letra, se considerará como valido el importe escrito en letra. Sera obligatorio para los licitantes participantes la entrega del **FORMATO C** que se encuentra incluido en la presente convocatoria o en formato libre que propongan los licitantes participantes incluyendo invariablemente todos los datos e información requeridos en el formato C. No se aceptará proposición económica que se presente en moneda extranjera, por lo que ofertar en moneda diferente a la solicitada será motivo de desechamiento.
- c. Los licitantes participantes deberán establecer los precios de reserva para la prestación del servicio sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- d. Los licitantes participantes deberán de considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo técnico que se requieren para la prestación del servicio.
- e. El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino o nocturno).
- f. **Las proposiciones de los licitantes participantes deberán ser claras y precisas.**
- g. Los precios cotizados para el servicio objeto de la presente invitación serán fijos durante la vigencia del proceso de invitación y durante la vigencia del contrato para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- h. La contratación será por el **servicio cotizado completo**.

Las proposiciones técnicas y económicas que no contenga cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes participantes podrán ser modificadas o negociadas.

3.3 Documentación Legal y Administrativa.

Los licitantes participantes deberán presentar a través del sistema electrónico CompraNet, la siguiente documentación:

3.3.1 Identificación oficial del representante legal.

Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción X del “REGLAMENTO”, los licitantes participantes deberán presentar por ambos lados su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. Únicamente se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar expedida por el IFE o INE, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar nacional.

3.3.2 Formato de acreditación de existencia y personalidad jurídica del licitante.

Conforme a lo señalado en el artículo 29, fracción VII de la “LEY” y artículo 48, fracción V del “REGLAMENTO”, los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción y presentar las proposiciones y en caso de quedar adjudicado para firmar el contrato. Por ello, los licitantes participantes deberán transcribir, llenar y presentar debidamente requisitado el **ANEXO 2** de la presente convocatoria.

3.3.3 Carta del artículo 50 y 60 penúltimo y/o antepenúltimo párrafo de la “LEY”.

Conforme a lo señalado en el artículo 29, inciso VIII, de la “LEY”. Los licitantes participantes deberán presentar un escrito de acuerdo al **ANEXO 3**, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que los licitantes no se encuentran en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo y/o antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.3.4 Carta de aceptación de la convocatoria.

Los licitantes participantes deberán presentar un escrito de acuerdo al **ANEXO 4**, en el que declare la aceptación de la convocatoria.

3.3.5 Carta de declaración de integridad.

Conforme a lo señalado en el artículo 29, inciso IX, de la “LEY”. Los licitantes participantes deberán presentar un escrito de acuerdo al **ANEXO 5**, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la “UPSRJ”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

3.3.6 Carta del tiempo y lugar de la prestación del servicio.

Los licitantes participantes deberán presentar escrito de acuerdo al **ANEXO 6**, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que de resultar adjudicado se compromete a prestar el servicio a

partir del **01 de marzo de 2025** hasta el **31 de diciembre de 2025**, en las instalaciones de la “UPSRJ”, ubicado en el Km. 31+150 Carretera Federal 57 QRO-SLP Col. Parque Industrial Querétaro. Santa Rosa Jáuregui, Qro. C.P. 76220.

3.3.7 Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.

Los licitantes participantes deberán presentar un escrito de acuerdo con el **ANEXO 7**, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el servicio que oferta y que prestarán en caso de resultar adjudicados, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las Normas Internacionales, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad, con lo dispuesto en el artículo 31 del RLAASSP.

3.3.8 Carta de la vigencia de la oferta.

Los licitantes participantes deberán presentar un escrito de acuerdo al **ANEXO 8**, donde manifieste que la vigencia de la oferta no deberá ser menor a 60 días a partir de la fecha de entrega de las proposiciones, independientemente de cualquier situación que se presente en el trámite de esta invitación, incluso si ésta se declara desierta, razón por la cual el o los licitantes participantes no podrá por ningún motivo modificar sus ofertas antes del vencimiento de dicho plazo.

3.3.9 Carta de nacionalidad mexicana y estratificación de su empresa.

Conforme a lo señalado en el artículo 34 y 35 del “REGLAMENTO”, los licitantes participantes deberán presentar un escrito de acuerdo al **ANEXO 9**, en donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, que su representada es de nacionalidad mexicana y se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.3.10 Presentación de documentos legales.

En caso de resultar adjudicados y con el objeto de agilizar el trámite administrativo interno para la formalización del contrato, los licitantes participantes entregarán los siguientes documentos: **Poder notarial** correspondiente en donde se otorguen facultades al representante para suscribir actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades, **acta constitutiva del licitante**, **Cédula del Registro Federal de Contribuyentes**, **identificación oficial vigente**.

3.3.11 Presentación de la opinión positiva del SAT.

De conformidad con lo indicado en el artículo 39, fracción VI, inciso J del “REGLAMENTO” los licitantes participantes deberán presentar ante la dependencia o entidad contratante el documento vigente con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en el que se emita la opinión positiva en cumplimiento de sus obligaciones fiscales prevista en la regla 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal correspondiente. Con antigüedad no mayor a 30 días naturales.

3.3.12 Carta de manifestación que se compromete hacer pública la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT.

Los licitantes participantes deberán presentar un escrito de acuerdo al **ANEXO 12**, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, **que se compromete**, en caso de resultar adjudicado **hacer pública la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT previo a la firma del contrato resultante de la presente invitación**. De conformidad con lo establecido en la regla 2.1.31 y 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal correspondiente. (Esta información es opcional para participar en el proceso de la invitación, el no entregarlo no será motivo de desechamiento de la proposición. Sin embargo, en caso de resultar adjudicado, será requisito indispensable presentarlo previo a la firma del contrato)

3.3.13 Presentación de la opinión positiva ante el IMSS del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para efecto de lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá realizar la consulta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social acerca de su situación fiscal en materia de seguridad social, para ello deberá presentar ante la “UPSRJ”, el **documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social**, en el que se emita la **opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social**, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación. Con antigüedad no mayor a 30 días naturales.

En el caso de que el licitante adjudicado no cuente con personal a su cargo, deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, mediante escrito libre firmado autógrafamente por su Representante Legal que no le es posible obtener la citada opinión, justificando el motivo y presentar el documento emitido por el IMSS en el que se constate que dicho Instituto no puede emitir la opinión de cumplimiento.

3.3.14 Presentación de la opinión positiva ante el INFONAVIT del cumplimiento de obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 (Anexo V); con antigüedad no mayor a 30 días naturales.

3.3.15 Carta de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.

El licitante que resulte adjudicado, previo a la formalización del contrato, deberá presentar el escrito solicitado en el **ANEXO 13**, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza ningún conflicto de interés. En caso de tratarse de una persona moral, el escrito deberá presentarse por cada uno

de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, señalando además los datos del acta constitutiva o su reforma donde se hace constar su calidad de socio o accionista.

Lo anterior, de conformidad con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre del 2019, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se advierte que de no cumplir con dicho requisito, no se celebrará el contrato correspondiente por causas imputables al licitante adjudicado. (Este documento es opcional para participar en el proceso de la invitación, el no entregarlo no será motivo de desechamiento de la proposición. Sin embargo, en caso de resultar adjudicado, será requisito indispensable presentarlo previo a la firma del contrato).

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, EN CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN:

Número	Descripción del Requisito	Su falta de presentación afecta la solvencia de la proposición	
1	PROPUESTA TÉCNICA. (NUMERAL 3.1.a)	Sí	
	Los licitantes participantes deberán presentar su propuesta técnica en formato libre donde se describirán en forma clara y precisa la descripción del servicio que están cotizando, detallando las especificaciones y características técnicas y físicas mínimas del servicio propuesto. La propuesta técnica deberá cumplir con la descripción y totalidad de las especificaciones y características establecidas en el Anexo Técnico de esta convocatoria, sin indicar costo .		
	1.1 Autorización que indique el registro otorgado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro (y características establecidas en el Anexo Técnico de esta convocatoria)		si
	1.2 Tres contratos de clientes a los cuales ha prestado servicios de vigilancia en los últimos 2 años a la fecha		si
	1.3 Escrito vigente ante el REPSE	si	
2	PROPUESTA ECONÓMICA. (NUMERAL 3.2.b, FORMATO C)	Sí	
	Los licitantes participantes deberán señalar el precio mensual, subtotal y total exclusivamente en moneda nacional (pesos mexicanos), a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado. En caso de diferencias del importe escrito en número y en letra, se considerara como valido el importe escrito en letra. Sera obligatorio para los licitantes participantes la entrega del FORMATO C que se encuentra incluido en la presente convocatoria o en formato libre que propongan los licitantes participantes incluyendo invariablemente todos los datos e información requeridos en el formato C. No se aceptará proposición económica que se presente en moneda extranjera, por lo que ofertar en moneda diferente a la solicitada será motivo de desechamiento.		

3	Presentar por ambos lados su identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición como Representante Legal. (NUMERAL 3.3.1)	SÍ
4	Formato de acreditación de existencia y personalidad jurídica del licitante. (NUMERAL 3.3.2, ANEXO 2)	SÍ
5	Carta del artículo 50 y 60 penúltimo y/o antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (NUMERAL 3.3.3, ANEXO 3)	SÍ
6	Carta de aceptación de convocatoria. (NUMERAL 3.3.4, ANEXO 4)	SÍ
7	Declaración de integridad. (NUMERAL 3.3.5, ANEXO 5)	SÍ
8	Carta del tiempo y lugar de la prestación del servicio. (NUMERAL 3.3.6, ANEXO 6)	SÍ
9	Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas. (NUMERAL 3.3.7, ANEXO 7)	SÍ
10	Carta de la vigencia de la oferta. (NUMERAL 3.3.8, ANEXO 8)	SÍ
11	Carta de nacionalidad mexicana y estratificación de su empresa. (NUMERAL 3.3.9, ANEXO 9)	SÍ
12	Presentación de documentos legales. (NUMERAL 3.3.10)	SÍ
13	Presentación de la opinión positiva del SAT. (NUMERAL 3.3.11)	SÍ
14	Carta de manifestación que se compromete hacer pública la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT. (NUMERAL 3.3.12 ANEXO 12)	Opcional
15	Presentación de la opinión positiva ante el IMSS del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. (NUMERAL 3.3.13)	SÍ
16	Presentación de la opinión positiva ante el INFONAVIT del cumplimiento de obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos. (NUMERAL 3.3.14)	SÍ
17	Carta de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público. (NUMERAL 3.3.16 ANEXO 13)	Opcional
18	Escrito para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones. (FORMATO B).	Opcional
19	Formato de entrega de la documentación por duplicado (FORMATO D).	Opcional

NOTA: Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la invitación y en la junta de aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

3.4 Condiciones de precios.

Los precios a cotizar serán fijos para todos los conceptos durante la vigencia total del contrato.

Precios fijos: Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente del servicio.

4. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 26 Bis fracción II de la “LEY”, la presente invitación será **electrónica**, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del sistema electrónico **CompraNet**, es decir que deberán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, preferentemente en archivo **word**, **excell** o **PDF**.

Los licitantes participantes aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten del proceso de invitación, cuando éstas se encuentren a su disposición en el portal de CompraNet.

Participación por el sistema CompraNet:

La presentación de proposiciones será de manera electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la “LEY”, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La participación por el sistema electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet, se hará conforme al acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso del sistema, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la federación el 28 de junio del año 2011.

Las propuestas electrónicas deberán estar firmadas electrónicamente con la e.firma (antes FIEL) del Representante Legal o Apoderado Legal de la persona moral o con la e.firma (antes FIEL) de la persona física que participa como licitante en la presente invitación, en cumplimiento al artículo 27 último párrafo de la LAASSP, 50 del RLAASSP, Así como los numerales 14 y 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y el Manual de Operación UC (Manual CompraNet para las Unidades Compradoras) publicado por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

El sistema permite incorporar los sobres con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable. El citado sobre contendrá la propuesta técnica, la propuesta económica, la documentación legal y administrativa.

Aquellos licitantes que participen en este proceso de invitación aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la “UPSRJ”.

Todos los actos de la presente convocatoria como la junta de aclaraciones, la junta de presentación y apertura de proposiciones, y la junta del fallo relativos a este procedimiento de invitación, se llevarán a cabo en forma electrónica en “EL DOMICILIO” de la “UPSRJ”.

Con fundamento en el artículo 26 bis fracción II de la “LEY”, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través del sistema electrónico CompraNet y sin la presencia de los licitantes.

4.1 Visita a instalaciones.

Será **opcional** para los licitantes participantes asistir a la visita a las instalaciones del “UPSRJ”, la cual se llevará a cabo el día **12 de febrero de 2025 a las 11:00 a.m.** cita en la **recepción del edificio “1”**.

Las preguntas que resulten de dichas visitas deberán plantearse por escrito para la junta de aclaraciones, con la anticipación prevista en el artículo 33 Bis de la “LEY”.

4.2 Junta de aclaraciones.

Con fundamento en el artículo 26 Bis fracción II, 33 y 33 Bis de la “LEY”, con objeto de atender las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente convocatoria y sus anexos, el “UPSRJ” celebrará al menos una junta de aclaraciones y se realizará a través del sistema electrónico CompraNet y sin la presencia de los licitantes, considerándose que quienes no envíen sus preguntas aceptan todos los acuerdos que se tomen en dicho acto, sin perjuicio para el “UPSRJ”. En caso de determinarse que habrá recesos, una o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora y fecha de su celebración.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que se registre en el sistema electrónico CompraNet al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración, deberán enviarse a través de sistema electrónico CompraNet donde se verificará la existencia de preguntas, anexando copia del escrito de acuerdo al **FORMATO A** en el que expresen su interés en participar en la invitación para ser atendidas las solicitudes de aclaración recibidas por el “UPSRJ”, éstas deberán ser presentadas a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y **a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora de celebración del acto de la junta de aclaraciones**. No se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que no anexen su escrito de interés en participar. **Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos.**

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la fecha y hora del evento, **no** serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, y se integrarán al expediente respectivo, excepto que la convocante estime conveniente programar una nueva reunión para ello, respetando los plazos previstos en la Ley.

Con fundamento en el artículo 26 bis fracción II de la “LEY”, la o las juntas de aclaraciones, sólo se realizarán a través del sistema electrónico CompraNet y sin la presencia de los licitantes.

4.2.1 Desarrollo del acto de junta de aclaraciones.

A celebrarse el día y hora señalados en la carátula de la presente convocatoria, a través del sistema electrónico CompraNet en “EL DOMICILIO” de la “UPSRJ” y se desarrollará de la siguiente forma:

- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público del “UPSRJ” quien será la única persona facultada para presidir y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, lo anterior con fundamento en el artículo 46 del “REGLAMENTO”.
- b. La “UPSRJ” procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración y a las preguntas formuladas por los interesados y hará las aclaraciones que considere necesarias, mencionando el nombre del o de los licitantes que las presentaron.
- c. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en el momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.
- d. En este acto, los servidores públicos designados por el área requirente y técnica, solventarán las preguntas de carácter técnico mientras que el servidor público designado por el área convocante solventará las preguntas de carácter administrativo y el área jurídica solventará las preguntas de carácter legal.
- e. El “UPSRJ” procederá a enviar a través de la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> en la sección de “Mensajes Unidad Compradora/licitantes” las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señalada por la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el artículo 45 y 46 fracción II del Reglamento de la “LEY”.
- f. Con el envío de las respuestas a que se refiere el inciso anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas recibidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.
- g. Una vez concluido el plazo señalado en el inciso anterior, la “UPSRJ” levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración, la cual será firmada por los servidores públicos que intervengan en el acto, a quienes se les entregará una copia de la misma.
- h. Para efectos de la notificación y en términos del artículo 33 Bis de la “LEY”, al término del acto se pondrá a disposición de los licitantes, a través de la dirección electrónica:

<https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en la sección de “Difusión al público en general”, el acta de junta de aclaraciones, siendo de exclusiva responsabilidad de los licitantes interesados en participar en el presente procedimiento, enterarse de su contenido a través del citado medio electrónico.

De conformidad con el artículo 33, penúltimo párrafo de la “LEY” cualquier modificación a la convocatoria de la invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes participantes en la elaboración de su proposición, ya que la evaluación de las mismas se realizara incluyendo lo establecido en dicha(s) acta(s).

4.3 Presentación y apertura de proposiciones.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Las proposiciones presentadas podrán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; las cuales serán enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27 último párrafo de la “LEY”.

Con fundamento en el artículo 26 bis fracción II de la “LEY”, el acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará a través del sistema electrónico CompraNet **y sin la presencia de los licitantes.**

Se determina que este procedimiento se efectuará:

SIN reducción de plazo	No Aplica
CON reducción de plazo	✓

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes participantes presenten un **escrito** de acuerdo al **FORMATO B** en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Conforme a lo señalado en el artículo 29, fracción VI de la “LEY”.

Para verificar la identidad del firmante del escrito señalado en el párrafo anterior el licitante **deberá acompañar copia de identificación oficial vigente con fotografía** (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cedula profesional).

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

En la presente convocatoria, se agrega el **FORMATO D** en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes participantes en el acto de presentación de proposiciones y apertura de proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a la “UPSRJ” en dicho acto. La falta de presentación del formato **no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de desechamiento** y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante.

Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en ésta convocatoria y/o sus anexos. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

No se aceptarán opciones ni alternativas.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la “UPSRJ” tampoco podrá desechar la proposición.

4.3.1 Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.

A celebrarse el día y hora señalados en la carátula de la presente convocatoria, a través del sistema electrónico CompraNet en “EL DOMICILIO” de la “UPSRJ” y se desarrollará de la siguiente forma:

- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público del “UPSRJ” quien será la única persona facultada para presidir y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, lo anterior con fundamento en el artículo 47 del “REGLAMENTO”.
- b. Después de la hora establecida en el cuadro de eventos de la presente convocatoria, el sistema CompraNet de manera automática ya no permitirá recibir propuestas de los licitantes a través del citado sistema, por lo cual, a partir de este momento se llevara a cabo la apertura de las proposiciones que se hayan recibido en tiempo y forma, en presencia de los servidores públicos designados por la convocante y el OIC; por lo que en caso de que algún licitante pretendiera enviar propuestas, estas ya no serán tomadas en cuenta.

- c. El acto iniciará con la verificación en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> en la sección de “Proveedores y contratistas sancionados” que los licitantes participantes no se encuentran inhabilitados y sancionado con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.
- d. Una vez concluida la verificación señalada en el inciso anterior, la “UPSRJ” iniciará con la descarga de las propuestas recibidas a través del sistema electrónico CompraNet y deberán contener la propuesta técnica, propuesta económica, documentación legal y administrativa. La documentación distinta a estas podrá entregarse a través del sistema CompraNet a elección del licitante, en archivo anexo.
- e. La “UPSRJ” procederá a la revisión de toda la documentación presentada de manera electrónica por los licitantes, haciéndose constar los archivos que cada licitante participante presente en el sistema Compranet, sin entrar al análisis de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación de las proposiciones por el área requirente, así como por el personal de la Secretaría Administrativa, en el ámbito de su competencia. La documentación presentada por los licitantes se encontrará disponible en el sistema electrónico CompraNet para cualquier consulta, sin embargo, se mantendrá una copia guardada en un medio electrónico de almacenamiento para que forme parte del expediente de contratación. En este acto no se podrá desechar ninguna proposición.
- f. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o al “UPSRJ”, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por los medios remotos de comunicación electrónica, *el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción*. Lo anterior, salvo que el sobre en el que se presentan las proposiciones contenga virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante o por cualquier otra causa ajena a la “UPSRJ”.
- g. Una vez recibidas las proposiciones a través de la plataforma de CompraNet, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.
- h. La “UPSRJ” levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto, donde se hará constar el importe total de cada una de las proposiciones. También se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación; y, en su caso, las observaciones a que hubiere lugar. El análisis detallado de las proposiciones y evaluación será efectuado posteriormente por la convocante. El acta será firmada por los servidores públicos que intervengan en el acto, a quienes se les entregará copia de la misma.
- i. Para efectos de la notificación y en términos del artículo 33 Bis de la “LEY”, al término del acto se pondrá a disposición de los licitantes, a través de la dirección electrónica:

<https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en la sección de “Difusión al público en general”, el acta de presentación y apertura de proposiciones, siendo de exclusiva responsabilidad de los licitantes interesados en participar en el presente procedimiento, enterarse de su contenido a través del citado medio electrónico.

4.4 Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.

Serán considerados únicamente los licitantes y las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

La “UPSRJ”:

- a. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas se cumplan y que las proposiciones presentadas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria y sus anexos, así como lo derivado de la junta de aclaraciones.
- b. Constatará que las características del servicio de seguridad y vigilancia ofertada corresponda a las establecidas en el **Anexo Técnico** de esta convocatoria.
- c. La calificación será en términos estrictos de “**cumple**” o “**no cumple**”.
- d. No se aceptarán ofertas condicionadas.
- e. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la prestación del servicio.
- f. La adjudicación será a **un solo licitante** por **servicio cotizado completo**.
- g. Elaborará un cuadro comparativo con los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa. Para la evaluación de proposiciones económicas se determinarán las proposiciones **más bajas en precio**.
- h. Se verificará si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exige en el punto 4 de la Convocatoria a la Invitación.
- i. Se evaluará la propuesta técnica de aquel o aquellos licitantes que habiendo firmado adecuadamente en forma electrónica, hayan cumplido satisfactoriamente con la documentación legal y administrativa solicitada en la convocatoria y con el resultado de la Junta de Aclaraciones.
- j. La convocante por conducto del área requirente, podrá evaluar los aspectos técnicos de las **tres proposiciones** que hayan ofertado el precio más bajo en el Formato C; de no resultar solventes, se evaluará las que les sigan en importe.

- k. De advertirse que las propuestas técnicas evaluadas cumplen, se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas. La cual, deberá cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Formato C; así como lo establecido en la Convocatoria a la Invitación
- l. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del “REGLAMENTO”, si al momento de realizar la verificación de los importes de las proposiciones económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, el “UPSRJ” procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la proposición será desechada.
- m. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo señalado en el artículo 36 BIS de la “LEY” en sus dos últimos párrafos.
- n. El “UPSRJ” podrá llevar a cabo el cálculo del precio no aceptable únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la “LEY”.

Considerando que el:

Precio no aceptable: Es aquel que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento (**10%**) al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la presente Invitación.

- o. El “UPSRJ” podrá llevar a cabo el cálculo del precio conveniente únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la “LEY”.

Considerando que el:

Precio conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente Invitación, y a éste se le resta el porcentaje de treinta por ciento (**30%**).

4.5 Causas de desechamiento de las proposiciones y descalificación del licitante.

Serán causas de desechamiento de las proposiciones y la descalificación de los licitantes participantes en las siguientes situaciones:

- a. Si no cumple(n) con alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta invitación ó los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición.
- b. Si el servicio ofertado no cumple con la descripción y totalidad de las especificaciones y características establecidas en el **Anexo Técnico** de esta convocatoria.
- c. Si se encuentra discrepancia en el precio de la propuesta económica ofertada en el sistema electrónico CompraNet y la presentada en Word, Excel o PDF.
- i. Si el precio por elemento (supervisor u operario) no es el mismo sin importar el turno (matutino, o nocturno).
- d. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) participante(s) para elevar los precios del servicio objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante participante tuvo acceso a información sobre la invitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- f. Cuando el licitante participante no se ajuste a las condiciones solicitadas o requeridas por la “UPSRJ” de presentación de proposición, de pago, plazo y lugar de prestación del servicio.
- g. Cuando exista contradicción en la propuesta técnica y económica o entre ellas en lo referente a la descripción del servicio.
- h. Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- i. Cuando el licitante participante se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo y/o antepenúltimo párrafo de la “LEY” y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- j. Cuando no cotice por servicio completo.
- k. Cuando las propuestas económicas presenten precios condicionados u oferte en una moneda diferente a la solicitada.
- l. Cuando se solicite la leyenda “bajo protesta de decir verdad” y esta sea omitida en el documento correspondiente.
- m. Cualquier otra violación a la Ley, y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

- n. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aún cuando no estén especificadas en este punto y/o sus anexos.
- o. Será(n) desechada(s) la(s) partida(s) que no indique(n) claramente la prestación del servicio que se está cotizando.
- p. En el caso de que las propuestas electrónicas no se encuentren firmadas electrónicamente con la e.firma (antes FIEL) del Representante Legal o Apoderado Legal de la persona moral o con la e.firma (antes FIEL) de la persona física que participa como licitante en la presente invitación, en cumplimiento al artículo 27 último párrafo de la LAASSP, 50 del RLAASSP, Así como los numerales 14 y 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y el Manual de Operación UC (Manual CompraNet para las Unidades Compradoras) publicado por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.
- q. Si el (los) licitante(s), presente(n) más de una proposición.
- r. Cualquier omisión en los puntos señalados en todos los anexos de la presente convocatoria o bien entregarlos sin que se cubra el alcance requerido.
- s. Los licitantes participantes deberán indicar claramente la descripción del servicio que está cotizando, ya que de no contar con las especificaciones suficientes para poder evaluar técnicamente la proposición, esta será motivo de desechamiento.
- t. En el caso de envío de proposiciones electrónicas y los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- u. Todos los puntos señalados en el anexo técnico afectan la solvencia de la propuesta, por la que omitir la entrega de alguno de ellos o bien entregarlo sin que cubra el alcance requerido será motivo de desechamiento de la propuesta.

4.6 Suspensión de la invitación.

Se podrá suspender la invitación cuando la Secretaría de la Función Pública o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada. Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

4.7 Cancelación de la invitación.

Se procederá a la cancelación de la invitación, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a. Por caso fortuito;
- b. Por causa de fuerza mayor;
- c. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la “UPSRJ”.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión ó cancelación de la invitación.

4.8 Invitación desierta.

La invitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 43 de la “LEY”.

- b. Si al abrir las proposiciones, no se encuentra cuando menos una que cumpla con todos los requisitos establecidos en la convocatoria de la invitación y sus anexos.
- c. Cuando las proposiciones económicas presentadas excedan el presupuesto autorizado para la presente invitación.
- d. Si ninguno de los precios ofertados fuera aceptables o convenientes para el “UPSRJ”, conforme a lo señalado en el artículo 58 de la “REGLAMENTO”.

4.9 Acta y comunicación del fallo.

El acta y la comunicación del fallo, se realizará en forma electrónica y será dado a conocer a través del sistema electrónico CompraNet.

- a. La evaluación técnica elaborada por el área requirente y el resultado de la evaluación económica, elaborada por el área contratante, servirán como base para la elaboración del fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- b. Se verifica en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> en la sección de “Proveedores y contratistas sancionados” que los licitantes participantes no se encuentran inhabilitados y sancionado con el impedimento para presentar propuestas o celebrar

contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

- c. Una vez concluida la verificación señalada en el inciso anterior, el “UPSRJ” levantará acta correspondiente al fallo de la invitación. El acta será firmada por el servidor público facultado por la “UPSRJ”.
- d. Para efectos de la notificación y en términos del artículo 33 Bis de la “LEY”, al término del acto se pondrá a disposición de los licitantes, a través de la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en la sección de “Difusión al público en general”, el acta de fallo, siendo de exclusiva responsabilidad de los licitantes interesados en participar en el presente procedimiento, enterarse de su contenido a través del citado medio electrónico.

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la “LEY” al término del acto se pondrá a disposición de los licitantes, a través de la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en la sección de “Difusión al público en general”, el acta de fallo para efectos de su notificación personal y se dará a conocer el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

4.10 Notificaciones a los licitantes participantes.

Los licitantes en virtud de haber presentado sus propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en la sección de “Difusión al público en general”, sin menoscabo de que puedan acudir al “UPSRJ” a recoger la misma.

5. CONTRATO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción XI de la “LEY” y artículo 39, fracción II, inciso f del “REGLAMENTO” se determina que el contrato será:

Contrato cerrado	√
Contrato abierto	No aplica

5.1 Documentación que se deberá entregar previa a la firma del contrato.

Tratándose de **personas morales** previamente a la firma del contrato, el representante o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Original o copia certificada y copia simple de poder notarial correspondiente en donde se otorguen facultades al representante para suscribir actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades,
- b. Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva del licitante adjudicado,

- c. Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes,
- d. Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar expedida por el IFE o INE, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar nacional).

Tratándose de **personas físicas** la acreditación de su personalidad será mediante originales o copias certificadas y copia simple de los siguientes documentos:

- a. Acta de nacimiento correspondiente, o
- b. CURP (Clave Única de Registro de Población) o,
- c. en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Para efecto de cumplir con lo establecido por el **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación** y de conformidad con la regla 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal correspondiente, el (los) licitante(s) adjudicado(s), deberá presentar en el domicilio señalado en la presente convocatoria, el documento vigente a **la fecha de suscripción del contrato**, emitido por el SAT, en el que evidencie la **opinión positiva** del cumplimiento de sus obligaciones fiscales; con antigüedad no mayor a 30 días naturales. Así mismo, deberá presentar el escrito de acuerdo al **ANEXO 12** de la presente convocatoria, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, **que se compromete**, en caso de resultar adjudicado **hacer pública la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT previo a la firma del contrato resultante de la presente invitación.**

- Que en el caso de proveedores residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

En caso que el **SAT** emita la opinión de obligaciones fiscales de algún licitante adjudicado en **sentido negativo**, este deberá realizar todas las gestiones que considere necesario ante dicho Organismo Tributario, para que antes de que finalice el plazo para la firma de contrato, la opinión se emita en sentido positivo; caso contrario, **no podrá firmar el contrato y se procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado para ser sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la "LEY"**. De conformidad con el numeral 8 del "Oficio circular UNAOPSFP/309/0743/2008 de fecha 19 de septiembre de 2008 por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales".

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF el licitante adjudicado deberá hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.27. Tratándose de personas físicas o morales que sean subcontratados por el licitante adjudicado tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.40.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a la obligación del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá realizar la consulta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social acerca de su situación fiscal en materia de seguridad social, para ello deberá presentar ante el "UPSRJ", el **documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social**, en el que se emita la **opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social**, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y la recomendación emitida por la Secretaría de la Función Pública a través del oficio No. UNCP/309/NA/034/2016 de fecha 28 de enero del 2016; con antigüedad no mayor a 30 días naturales.

En el caso de que el licitante adjudicado no cuente con personal a su cargo, deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, mediante escrito libre firmado autógrafamente por su Representante Legal que no le es posible obtener la citada opinión, justificando el motivo y presentar el documento emitido por el IMSS en el que se constate que dicho Instituto no puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso que el **Instituto Mexicano del Seguro Social** emita la opinión de obligaciones fiscales de algún licitante adjudicado en **sentido negativo**, este deberá realizar todas las gestiones que considere necesario ante dicho Organismo de Salud, para que antes de que finalice el plazo para la firma de contrato, la opinión se emita en sentido positivo; caso contrario, **no podrá firmar el contrato y se procederá a remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado para ser sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la "LEY"**.

Por otro lado, deberá dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar previo a la firma del contrato, la **opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)**, conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 (Anexo V); con antigüedad no mayor a 30 días naturales.

Los licitantes que resulten adjudicados, previo a la formalización del contrato, deberán presentar el escrito solicitado en el **ANEXO 13**, mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que **NO desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza ningún**

conflicto de interés. En caso de tratarse de una persona moral, el escrito deberá presentarse por cada uno de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, señalando además los datos del acta constitutiva o su reforma donde se hace constar su calidad de socio o accionista.

Lo anterior, de conformidad con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre del 2019, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **Se advierte que de no cumplir con dicho requisito, no podrá firmar el contrato correspondiente por causas imputables al licitante adjudicado.**

5.2 Firma del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 46 de la “LEY”, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones derivadas de éste y serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los quince días naturales siguientes a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán de observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado “CompraNET”, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El cual podrá consultar material de apoyo y registro en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

Por lo anterior, es importante que los licitantes participantes se encuentren registrados en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ-PROCURA) ya que la formalización del contrato será de manera electrónica utilizando la e.firma (antes FIEL) emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Para llevar a cabo el registro, es indispensable que cuenten con la e. firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Posterior al fallo de la presente licitación y conforme a lo señalado en el artículo 45 de la “LEY”, la “UPSRJ” emitirá un **contrato cerrado.**

Para la prestación de este servicio sólo se abarcará el ejercicio fiscal 2025.

En el supuesto de que el licitante adjudicado **no firme el contrato** por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la “LEY”, en el entendido de que se adjudicará de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la “LEY”.

Asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 50 fracción IV de la “LEY”, la “UPSRJ” se **abstendrá de adjudicar el contrato** a las personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Quinto de este ordenamiento y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación la “UPSRJ” se **abstendrá de adjudicar el contrato** a las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales ante el SAT, que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el IMSS y/o que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT.

Además el “UPSRJ” se abstendrá de formalizar el contrato a los licitantes adjudicados que no presenten los escritos señalados en el ANEXO 12 y 13 de la presente convocatoria.

5.3 Terminación anticipada del contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la “LEY”, podrá darse por terminado anticipadamente el contrato.

Por los siguientes supuestos:

- a. Cuando concurren razones de interés general,
- b. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos el “UPSRJ” reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

5.4 Rescisión del contrato.

La “UPSRJ” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones pactadas en el contrato adjudicado. En la determinación de la rescisión de contrato un factor importante a considerar será la disponibilidad presupuestal que la “UPSRJ” tenga en el momento del proceso de rescisión de contrato.

- a. Procederá la rescisión administrativa del contrato, en cualquier momento en el caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor adjudicado, pudiendo la “UPSRJ” adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la “LEY”.
- b. En caso de que el proveedor adjudicado ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la invitación y /o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la “LEY”.
- c. Cuando la suma de las deducciones con motivo del incumplimiento del servicio exceda el 10% del monto total con IVA incluido, el “UPSRJ” podrá rescindir el contrato.
- d. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 54 de la “LEY” y al artículo 98 del “REGLAMENTO”, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

5.5 Modificación al contrato.

De conformidad con el artículo 52 de la “LEY” y 91 del “REGLAMENTO” la “UPSRJ” podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cuando el “UPSRJ” requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al proveedor penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el proveedor o por el “UPSRJ”.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del “REGLAMENTO”.

6. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

6.1 Condiciones de pago.

Los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la prestación de los servicios, en las cantidades y calidades solicitadas, a entera satisfacción del “UPSRJ” por escrito, y previa presentación de la factura correspondiente, la cual deberá contener todos los requisitos fiscales aplicables.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

El “UPSRJ”, **no otorgará ninguna clase de anticipo.**

Al licitante que resulte ganador en la presente convocatoria se le informa que la emisión de la garantía de cumplimiento deberá estar reflejada en la misma moneda con la que se emita el contrato correspondiente.

6.2 Impuestos.

El “UPSRJ” pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

6.3 Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II, y 49, fracción II, de la “LEY”, y 81 del “REGLAMENTO”, el licitante ganador deberá presentar una **garantía de cumplimiento** y podrá ser mediante **fianza de cumplimiento, cheque certificado o cheque de caja** a favor del “UPSRJ”, en moneda nacional, por un importe equivalente al **10% del valor total del contrato (sin considerar el I.V.A.)** del servicio que le hubiere sido adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

- a. La **fianza de cumplimiento** deberá ser expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para este efecto.

La **fianza de cumplimiento, cheque certificado o cheque de caja** deberá ser entregada a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil siguiente si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, el “UPSRJ” podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la “LEY”.

La **fianza de cumplimiento, cheque certificado o cheque de caja** deberá otorgarse en estricto apego al formato indicado en el **ANEXO 11** de esta convocatoria.

En el caso de que la presentación de la garantía de cumplimiento sea mediante Cheque certificado o cheque de caja, el licitante adjudicado presentará junto con su garantía de cumplimiento un escrito en donde acepte que la devolución del importe de su garantía será a través de transferencia bancaria, para lo cual deberá indicar en el citado escrito los datos bancarios para este fin.

En ningún caso podrá ser cancelada la garantía de cumplimiento sin que medie la autorización expresa y por escrito del “UPSRJ”, previa solicitud por escrito debidamente justificada por parte del PROVEEDOR.

La fianza de cumplimiento deberá cumplir con los requisitos que el “UPSRJ” señale para ese efecto, además de los señalados en el artículo 103 del “REGLAMENTO”, y deberá contener la aceptación expresa de lo preceptuado en los artículos 166, 176 primer párrafo, 178, 183, 209, 214, 215, 279, 280, 283 y el 289 de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente.

La afianzadora deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Querétaro, renunciando para este efecto al que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

En caso de que el PROVEEDOR no entregue oportunamente a la “UPSRJ” cualquiera de las garantías pactadas o derivadas del contrato, incluidas las generadas con motivo de cualquier

ampliación en el plazo de su duración, en caso de que por ese motivo se declare la rescisión del contrato una vez agotado el procedimiento correspondiente, se hará del conocimiento dicho incumplimiento al “OIC” o a la autoridad que resulte competente, para que se proceda a sancionar al incumplido en los términos del artículo 59 de la “LEY”, por cuanto se refiere a la actitud de retraso en la entrega de las garantías. Además de que el “UPSRJ” le retendrá al PROVEEDOR cualquier pago relativo a la entrega del material o servicio, hasta que entregue la totalidad de las pólizas pactadas.

- b.** Estará vigente durante el periodo de garantía del servicio y hasta que la “UPSRJ” por escrito autorice su liberación a la afianzadora.
- c.** En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá obtener la actualización de la fianza respectiva o en su defecto el endoso correspondiente.
- d.** En caso de que la garantía se constituya con cheque certificado o cheque de caja deberá ser librado a favor del Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui, quien lo hará efectivo ante la institución Bancaria librada; al respecto la “UPSRJ” se compromete a devolver, en caso de que así resulte procedente y en su oportunidad, el mismo importe que corresponda de dicha garantía al PRESTADOR, a través de otro cheque librado por la “UPSRJ” a favor de aquel o a través de una transferencia bancaria.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que la “UPSRJ” reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a la “UPSRJ” al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La “UPSRJ” previa verificación por escrito con el área requirente, dará a los proveedores su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la garantía correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción del “UPSRJ”.

6.4.1 Devolución de la garantía.

Para la liberación de la garantía del cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la “UPSRJ”.

La fianza de cumplimiento permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos de que la UPSRJ otorgue prórrogas o esperas al contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la “UPSRJ” el servidor público facultado procederá inmediatamente a solicitud del proveedor a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato. Las solicitudes de devolución a las garantías de cumplimiento entregadas al “UPSRJ” se deberán realizar por escrito al área Jurídica de la “UPSRJ”.

6.4.2 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por la “UPSRJ”, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- a. Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- b. Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- c. Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor adjudicado por sí mismo o por requerimiento de la “UPSRJ”, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- d. De manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- e. Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los bienes o servicios recibidos

6.5 Penas convencionales y deducciones.

En caso de que el prestador no ejecute los servicios pactados en los términos y dentro de los plazos estipulados en el contrato o en sus anexos, se aplicará como Pena Convencional el equivalente al servicio no entregado o no prestado oportunamente, cuya cuantificación será determinada de acuerdo al desglose de conceptos determinado en los anexos que forman parte del contrato; en caso de que el servicio incumplido no pueda ser cuantificado, como Pena Convencional se aplicará un 10% sobre el monto que se debería pagar conforme al contrato en el mes o período en que se actualice el incumplimiento; esta sanción se estipula por el incumplimiento de la obligación de prestar los servicios materia del contrato en el tiempo establecido. La Pena Convencional será acumulativa y no podrá exceder del 10% sobre el monto máximo contratado; para proceder a la

rescisión del contrato no será necesario agotar el porcentaje máximo de penalización, sin embargo, una vez agotado la “UPSRJ” deberá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión del contrato.

Independientemente de la Pena Convencional antes referida, en caso de que el servicio sea prestado deficientemente, parcialmente o no se preste conforme a los requerimientos técnicos o condiciones pactados, incluidos todos los recursos humanos y materiales establecidos para la prestación del servicio, por causa imputable al prestador, se realizarán las correspondientes deductivas (deducción) sobre el importe de la contraprestación pactada o facturada, cuyo monto será determinado en función del desglose de conceptos determinado en los anexos que forman parte del contrato; esta deductiva se estipula por el incumplimiento de la obligación de prestar los servicios materia del contrato en la forma establecida.

Cuadro de Deductivas con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del servicio requerido

Se aplican los siguientes criterios:

INCUMPLIMIENTO:	Criterio	\$ pesos mexicanos	Incidencia
SERVICIO NO PRESTADO			
Consigna no atendida	Reporte	50% Costo del elemento	Por reporte
Detectar elementos en lista de asistencia de personal y que no esté laborando en el turno al momento de la supervisión por parte de la UPSRJ	Por elemento o Reincidencia	Costo del elemento	Por elemento
FALTA DE ELEMENTOS			
Elemento	Ausentismo	Costo del elemento	Por día por elemento
Elemento que se quede a Doblar turno	Doblar turno	Costo del elemento	Por persona, por turno
Por retardos acumulados después de 10 minutos del registro de entrada / Totalidad de elementos en el mes	Retardo	Costo del Elemento	Por hora x mes por el total de los elementos
No presentar expediente	Por incumplimiento	Costo del elemento	Mensual por Elemento
UNIFORME Y EQUIPO			
Pantalón, camisola, gafete de la empresa, lámpara y cada faltante de cada uno de los implementos de uniformes y equipos referidos en el anexo 1 técnico.	Falta de cualquier de estos elementos	30% Costo del elemento	Por día, por elemento
Radios	Falta del equipo y/o descompuesto	50% Costo del elemento	Por día
Teléfono	Falta del equipo y/o descompuesto y/o sin saldo para realizar llamadas	50% Costo del elemento	Por día
SERVICIO CON CANINOS			

No prestar el servicio con Caninos	Falta de Guardia canino	Costo del Guardia canino	Por día, por canino
No presentar la cartilla de vacunación de los Caninos (Al momento de la Revisión)	Falta de Cartilla	Costo del Guardia canino	Por Canino
OBLIGACIONES PATRONALES			
En el caso de que no se entregue de manera mensual, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los 5 cinco días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.	Por incumplimiento	Costo del elemento	Por cada día natural de atraso
En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, (cedula de determinación de cuotas, resumen de liquidación y comprobante de transferencia de cuotas) se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS	Por incumplimiento	Costo del elemento	Por cada elemento que estuviera en dicha situación
En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la Entidad difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en La UPSRJ.	Por incumplimiento	Costo del elemento	Por cada día que no esté cubierto y por cada elemento
A toda deductiva afectará el I.V.A. correspondiente			
NOTA: La UPSRJ podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin responsabilidad alguna cuando el Licitante incumpla con las obligaciones contraídas en el contrato, las disposiciones de la Ley y demás que sean aplicables. Así mismo se harán efectivas las garantías otorgadas a favor de la UPSRJ sin perjuicio de las responsabilidades que puedan existir por parte el Licitante.			

Las deductivas serán acumulativas y no podrán exceder del 10% del monto máximo contratado; para proceder a la rescisión del contrato no será necesario agotar el porcentaje máximo de deducción, sin embargo, una vez agotado la “UPSRJ” deberá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión del contrato.

La Pena Convencional, al igual que la deductiva, se impondrá sin que por ello la “UPSRJ” pierda el ejercicio de sus acciones legales que procedan para demandar ante las autoridades competentes el cumplimiento del contrato, además del pago de daños y perjuicios por otros conceptos o por porcentajes mayores a los señalados, cuando así suceda en razón de la gravedad del incumplimiento por parte del prestador.

El pago de la contraprestación pactada quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el prestador deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas en base a los servicios prestados, que se aplicarán conforme al procedimiento siguiente:

- a. Una vez determinado el incumplimiento que provoque la aplicación de una pena o deductiva, se procederá a cuantificar el importe de la misma;
- b. Hecho lo anterior, se le notificará al prestador, para que presente su factura por el importe que corresponda o entregue la documentación complementaria que se requiera en caso de que ya la hubiera presentado;
- c. El pago se realizará una vez que el prestador cumpla con el punto inmediato anterior.

La “UPSRJ” no será sujeto de penalización alguna para el caso de que se determine el vencimiento anticipado de este contrato por alguna de las causas establecidas para ese efecto en el contrato, o de que ocurra una variación en las asignaciones presupuestales en la conformación y cuantía del presupuesto que le sea asignado por el Poder Ejecutivo o aprobado por la H. Cámara de Diputados, que le impida de manera alguna cumplir con las obligaciones pecuniarias a su cargo establecidas en el contrato.

7. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

El proveedor adjudicado quedará obligado ante la “UPSRJ” a responder de los defectos y/o vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de invitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

8. REGISTRO DE DERECHOS.

El proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el servicio objeto de la invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

9. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad generada por su incumplimiento será a cargo únicamente del proveedor, por lo que estará obligado a sacar en paz y a salvo a la “UPSRJ” de cualquier reclamación al respecto; todos los gastos que por este motivo se pudieran generar serán por cuenta exclusiva del Proveedor.

10. SANCIONES.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del pedido o contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 59 y 60 de la “LEY”, la “SFP” inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada Ley.

11. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la “LEY”, su “REGLAMENTO” vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

12. INCONFORMIDADES.

De conformidad con los artículos 65 y 66 de la “LEY”, los licitantes que hayan participado en el procedimiento de contratación podrán interponer la inconformidad por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. o a través de la dirección de: cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al OIC al correo hgerones@queretaro.gob.mx, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso licitatorio.

13. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACIÓN.

A los actos del procedimiento de la invitación, podrá asistir cualquier persona, que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. Igualmente podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

La “UPSRJ”, a través de la Secretaría Administrativa, informa al público en general que en caso de tener conocimiento de algún posible acto de corrupción o incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos que participan en las contrataciones que realiza, como entidad de la Administración Pública Federal, éste puede ser denunciado a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias del portal que para tal efecto tiene establecido la Secretaría de la Función Pública; o bien, ante el OIC con el M. en A.P. Hugo Alejandro Gerones Reyes

14. GLOSARIO.

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las bases, condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de Licitación o bien de Invitación a cuando menos tres personas.
2. **CompraNet:** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. Con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>
3. **Fuerza mayor:** Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.
4. **Caso fortuito:** Aquel evento que no pudo ser previsto y no pudo ser evitado.
5. **Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos o pedidos con el “UPSRJ” como resultado del presente procedimiento.

6. **Licitante:** La persona física o moral que participe en el procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
7. **Penas convencionales:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los servicios no entregados oportunamente.
8. **Deducciones:** Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.
9. **Electrónica:** Exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet.
10. **Contrato o Pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la “UPSRJ” y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio o bien de Invitación a cuando menos tres personas.
11. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
12. **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
13. **“LEY”:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
16. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
17. **OIC:** Órgano Interno de Control del sector de la Secretaría de Educación del Estado de Querétaro al que pertenece esta Universidad
18. **“REGLAMENTO”:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
19. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
20. **“SAT”:** Sistema de Administración Tributaria.
21. **Testimonio:** Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.
22. **Observador:** Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
23. **Contradicción:** Afirmación y negación que se oponen mutuamente.
24. **“UPSRJ”:** Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui.
25. **MFIJ:** Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema CompraNet.

FORMATO A

Escrito de manifestación de interés en participar en el proceso de invitación y Junta de Aclaraciones

(Membrete de la persona física o moral)

Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui

Secretaría Administrativa

Carretera Federal 57 km 31+150 s/n QRO-SLP

Col. Parque Industrial Querétaro,

Sta. Rosa Jáuregui, Qro.

CP 76220

Fecha:

El que suscribe a nombre de mi representada (nombre de la empresa o persona física), manifiesto mi interés en participar en el proceso de la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica **No. IA-81-026-922057988-N-5-2025** referente a la contratación del **Servicio de Seguridad y Vigilancia para la UPSRJ**. Además de solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente invitación.

Lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre (persona física o moral):

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Reformas y modificaciones al acta constitutiva:

Relación de accionistas y/o socios:

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s)

Correo electrónico:

Teléfono / Fax:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades de presentación:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

FORMATO B

**Carta de manifestación de que cuenta con facultades suficientes
para intervenir en la presente invitación
(Membrete de la persona física o moral)**

Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui

Secretaría Administrativa

Carretera Federal 57 km 31+150 s/n QRO-SLP

Col. Parque Industrial Querétaro,

Sta. Rosa Jáuregui, Qro.

CP 76220

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica **No IA-81-026-922057988-N-2-2023. referente a la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la UPSRJ.** Declaro bajo protesta de decir verdad que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí mismos o través de mi representada.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

FORMATO C

PUNTO 3.2 DE ESTA CONVOCATORIA “INTEGRACIÓN DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA”

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.D.M. (ELEMENTOS)	U.D.M. (MES)	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	COSTO MENSUAL DEL SERVICIO	COSTO ANUAL
1	ELEMENTOS EN TURNOS DE 24 HORAS X 24 HORAS	8				
2	ELEMENTO EN TURNOS DE 12 HORAS X 12 HORAS	1				
3	PERROS GUARDIANES	2				
					SUBTOTAL	
					IVA	
					TOTAL	

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Notas:

- ❖ **SE DEBERÁ BRINDAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS DÍAS FESTIVOS Y PERIODO VACACIONAL.**
- ❖ **LA OFERTA PRESENTADA DEBERÁ CONSIDERAR EL COSTO DEL CUBRE DESCANSO**
- ❖ **LA OFERTA QUE PRESENTE DEBERÁ CONSIDERAR LA PAPELERIA, LOS MATERIALES, UNIFORMES, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS CONDICIONES DEFINIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO**

FORMATO D

Formato de entrega de la documentación.

Número	Descripción del Requisito	Recibido	
		SÍ	NO
	PROPUESTA TÉCNICA. (NUMERAL 3.1.a)		
	Los licitantes participantes deberán presentar su propuesta técnica en formato libre donde se describirán en forma clara y precisa la descripción del servicio que están cotizando, detallando las especificaciones y características técnicas y físicas mínimas del servicio propuesto. La propuesta técnica deberá cumplir con la descripción y totalidad de las especificaciones y características establecidas en el Anexo Técnico de esta convocatoria, sin indicar costo.		
	1.1 Autorización que indique el registro otorgado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro en copia vigente		
	1.2 Tres contratos de clientes a los cuales ha prestado servicios de vigilancia en los últimos 2 años a la fecha		
	1.3 Escrito vigente ante el REPSE		
	PROPUESTA ECONÓMICA. (NUMERAL 3.2.b, FORMATO C)		
1	Los licitantes participantes deberán señalar el precio mensual, subtotal y total exclusivamente en moneda nacional (pesos mexicanos), a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado. En caso de diferencias del importe escrito en número y en letra, se considerará como válido el importe escrito en letra. Sera obligatorio para los licitantes participantes la entrega del FORMATO C que se encuentra incluido en la presente convocatoria o en formato libre que propongan los licitantes participantes incluyendo invariablemente todos los datos e información requeridos en el formato C. No se aceptará proposición económica que se presente en moneda extranjera, por lo que ofertar en moneda diferente a la solicitada será motivo de desechamiento.		
2	Presentar por ambos lados su identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición como Representante Legal. (NUMERAL 3.3.1)		
3	Formato de acreditación de existencia y personalidad jurídica del licitante. (NUMERAL 3.3.2, ANEXO 2)		
4	Carta del artículo 50 y 60 penúltimo o antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (NUMERAL 3.3.3, ANEXO 3)		
5	Carta de aceptación de convocatoria. (NUMERAL 3.3.4, ANEXO 4)		
6	Declaración de integridad. (NUMERAL 3.3.5, ANEXO 5)		
7	Carta del tiempo y lugar de la prestación del servicio. (NUMERAL 3.3.6, ANEXO 6)		
8	Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas. (NUMERAL 3.3.7, ANEXO 7)		
9	Carta de la vigencia de la oferta. (NUMERAL 3.3.8, ANEXO 8)		
10	Carta de nacionalidad mexicana y estratificación de su empresa. (NUMERAL 3.3.9, ANEXO 9)		
11	Presentación de documentos legales. (NUMERAL 3.3.10)		
12	Presentación de la opinión positiva del SAT. (NUMERAL 3.3.11)		
13	Carta de manifestación que se compromete hacer pública la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT. (NUMERAL 3.3.12 ANEXO 12)		
14	Presentación de la opinión positiva ante el IMSS del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. (NUMERAL 3.3.13)		
15	Presentación de la opinión positiva ante el INFONAVIT del cumplimiento de obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos. (NUMERAL 3.3.14)		
16	Carta de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público. (NUMERAL 3.3.16 ANEXO 13)		
17	Escrito para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones. (FORMATO B).		

SE RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN COMPLETA

SERVIDOR PÚBLICO

ANEXO 2

Carta de acreditamiento de personalidad

(nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir y presentar la proposición en la presente invitación y en caso de quedar adjudicado para firmar el contrato correspondiente a nombre y representación de: (persona física o moral).

Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica No. IA-81-026-922057988-N-5-2025

DATOS GENERALES

Registro Federal de Contribuyentes: Deberá anotarse tal y como fue emitido por la S.H.C.P		
Nombre de la persona Física ó Moral: Deberá anotarse el nombre completo de la persona física ó moral incluyendo el tipo de régimen bajo el cual se constituyó.		
Domicilio. - Lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que celebren de conformidad con la Ley y su Reglamento.		
Calle y número:		
Colonia:	Código Postal:	
Delegación o Municipio:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	Correo electrónico:
Para Persona Moral:		
Actividad Económica de la Empresa: Seleccionar la actividad económica de la empresa.		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas y/o socios. -		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Reformas al acta constitutiva:		
Para Persona Física:		
Fecha de inscripción ante la S.H.C.P.:		
Actividad Económica preponderante: Señalar la actividad económica con la que se dio de alta ante S.H.C. P		
Representante Legal del Licitante (persona física y/o moral):		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		

En los términos de lo previsto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la Convocante es: _____.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
FECHA Y LUGAR

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3

Carta del artículo 50 y 60 penúltimo y/o antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
(Membrete de la persona física o moral)

Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui
Secretaría Administrativa
Carretera Federal 57 km 31+150 s/n QRO-SLP
Col. Parque Industrial Querétaro,
Sta. Rosa Jáuregui, Qro.
CP 76220

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica **No. IA-81-026-922057988-N-5-2025** referente a la contratación del **Servicio de Seguridad y Vigilancia para la UPSRJ**. Me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que el suscrito y la empresa (razón social del licitante) al igual que sus asociados no se encuentran en alguno de los supuestos comprendidos en el **artículo 50 y 60 penúltimo y/o antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Carretera 57,
Km. 31 + 150, Santa Rosa Jáuregui.
Querétaro, Qro., C.P. 76220
+ 52 (442) 1961300
www.upsrj.edu.mx

ANEXO 4

Carta de aceptación de convocatoria (Membrete de la persona física o moral)

Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui

Secretaría Administrativa

Carretera Federal 57 km 31+150 s/n QRO-SLP

Col. Parque Industrial Querétaro,

Sta. Rosa Jáuregui, Qro.

CP 76220

Fecha:

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada (razón social del licitante) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica **No. IA-81-026-922057988-N-5-2025** referente a la contratación del **Servicio de Seguridad y Vigilancia para la UPSRJ**. Hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria en la cual se establecen las bases en que se desarrollara el presente procedimiento así como sus anexos y el contenido de la(s) acta(s) derivada(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta invitación conforme a estas.

Por lo que, expreso a usted que conocemos las disposiciones legales que rigen las adquisiciones por parte de las dependencias del Gobierno Federal Mexicano, de conformidad con lo señalado en la convocatoria y documentos que la integran.

Por otra parte, manifiesto ampliamente que la convocatoria propuesta por la UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI y las precisiones realizadas en la (s) junta (s) de aclaraciones han sido revisadas por el personal técnico y jurídico de esta empresa estando de acuerdo con el contenido de la misma no teniendo ninguna objeción motivo por el cual presentamos esta proposición.

Acepto que se tendrán por no presentadas mis proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la UPSRJ.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Carretera 57,
Km. 31 + 150, Santa Rosa Jáuregui.
Querétaro, Qro., C.P. 76220
+ 52 (442) 1961300
www.upsrj.edu.mx

ANEXO 5

Carta de declaración de integridad (Membrete de la persona física o moral)

Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui
Secretaría Administrativa
Carretera Federal 57 km 31+150 s/n QRO-SLP
Col. Parque Industrial Querétaro,
Sta. Rosa Jáuregui. CP 76220

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica **No. IA-81-026-922057988-N-5-2025**, referente a la contratación del **Servicio de Seguridad y Vigilancia para la UPSRJ**, declaro bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del UPSRJ, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Carretera 57,
Km. 31 + 150, Santa Rosa Jáuregui.
Querétaro, Qro., C.P. 76220
+ 52 (442) 1961300
www.upsrj.edu.mx

ANEXO 6

Carta del tiempo y lugar de la prestación del servicio (Membrete de la persona física o moral)

Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui
Secretaría Administrativa
Carretera Federal 57 km 31+150 s/n QRO-SLP
Col. Parque Industrial Querétaro,
Sta. Rosa Jáuregui, Qro.
CP 76220

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica **No. IA-81-026-922057988-N-5-2025** referente a la contratación del **Servicio de Seguridad y Vigilancia para la UPSRJ**, manifiesto bajo protesta de decir verdad de que resultar adjudicado nos comprometemos a prestar el servicio a partir del **01 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**, en las instalaciones del UPSRJ.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Carretera 57,
Km. 31 + 150, Santa Rosa Jáuregui.
Querétaro, Qro., C.P. 76220
+ 52 (442) 1961300
www.upsrj.edu.mx

ANEXO 7

Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas (Membrete de la persona física o moral)

Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui
Secretaría Administrativa
Carretera Federal 57 km 31+150 s/n QRO-SLP
Col. Parque Industrial Querétaro,
Sta. Rosa Jáuregui, Qro.
CP 76220

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica **No . IA-81-026-922057988-N-5-2025** referente a la contratación del **Servicio de Seguridad y Vigilancia para la UPSRJ**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los servicios que oferto y que entregaré en caso de ser adjudicado, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las Normas Internacionales, de conformidad con La Ley de Infraestructura de la Calidad, con lo dispuesto en el artículo 31 del RLAASSP.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Carretera 57,
Km. 31 + 150, Santa Rosa Jáuregui.
Querétaro, Qro., C.P. 76220
+ 52 (442) 1961300
www.upsrj.edu.mx

ANEXO 8

Carta de la vigencia de la oferta (Membrete de la persona física o moral)

Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui
Secretaría Administrativa
Carretera Federal 57 km 31+150 s/n QRO-SLP
Col. Parque Industrial Querétaro,
Sta. Rosa Jáuregui, Qro.
CP 76220

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica **No . IA-81-026-922057988-N-5-2025** referente a la contratación del **Servicio de Seguridad y Vigilancia para la UPSRJ**, manifiesto que he revisado, verificado y confirmado los precios ofertados en mi propuesta económica, que ha sido debidamente integrado todos los conceptos a considerar y que estos precios son correctos, por lo que la vigencia de la oferta no será menor a 60 días a partir de la fecha de entrega de las proposiciones, independientemente de cualquier situación que se presente en el trámite de esta invitación, incluso si ésta se declara desierta, razón por la cual el licitante no podrá por ningún motivo modificar su oferta antes del vencimiento de dicho plazo.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Carretera 57,
Km. 31 + 150, Santa Rosa Jáuregui.
Querétaro, Qro., C.P. 76220
+ 52 (442) 1961300
www.upsrj.edu.mx

ANEXO 9

**Carta de nacionalidad mexicana y estratificación de su empresa.
FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

(Membrete de la persona física moral)

Aplica para Persona Moral.

**Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui
Secretaría Administrativa**

Carretera Federal 57 km 31+150 s/n QRO-SLP
Col. Parque Industrial Querétaro,
Sta. Rosa Jáuregui. CP 76220

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica No. **IA-81-026-922057988-N-5-2025** referente a la contratación del **Servicio de Seguridad y Vigilancia para la UPSRJ**, me permito manifestar en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declaro bajo protesta decir verdad que mi representada es de **nacionalidad mexicana** y la empresa se encuentra clasificada como (*el licitante deberá indicar si es **micro, pequeña, mediana o grande***) conforme a la siguiente estratificación:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: puntaje de la empresa = (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90%, el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

Estoy enterado de que la falsedad en las manifestaciones que se realicen, serán sancionadas en los términos de Ley.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Carretera 57,
Km. 31 + 150, Santa Rosa Jáuregui.
Querétaro, Qro., C.P. 76220
+ 52 (442) 1961300
www.upsrj.edu.mx

Nota: Si su estratificación no coincide con los supuestos de la tabla anterior, indicar que el tamaño de su empresa es grande.

ANEXO 9

Carta de nacionalidad mexicana y estratificación de su empresa.

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

(Membrete de la persona física)

Aplica para persona física

Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui
Secretaría Administrativa

Carretera Federal 57 km 31+150 s/n QRO-SLP
Col.Parque Industrial Querétaro,
Sta. Rosa Jáuregui. CP 76220

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica **No. IA-81-026-922057988-N-5-2025** referente a la contratación del **Servicio de Seguridad y Vigilancia para la UPSRJ**, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declaro bajo protesta decir verdad que soy de **nacionalidad mexicana** y mi estratificación (*el licitante deberá indicar si es **micro, pequeña, mediana o grande***) conforme a la siguiente estratificación:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: puntaje de la empresa = (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90%, el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

Estoy enterado de que la falsedad en las manifestaciones que se realicen, serán sancionadas en los términos de Ley.

Carretera 57,
Km. 31 + 150, Santa Rosa Jáuregui.
Querétaro, Qro., C.P. 76220
+ 52 (442) 1961300
www.upsrj.edu.mx



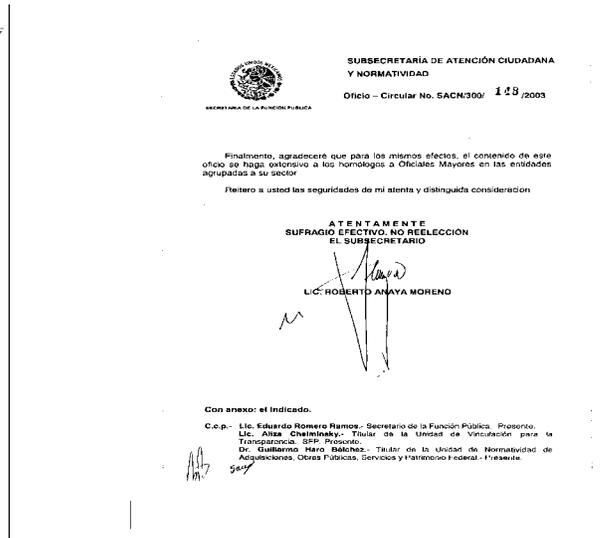
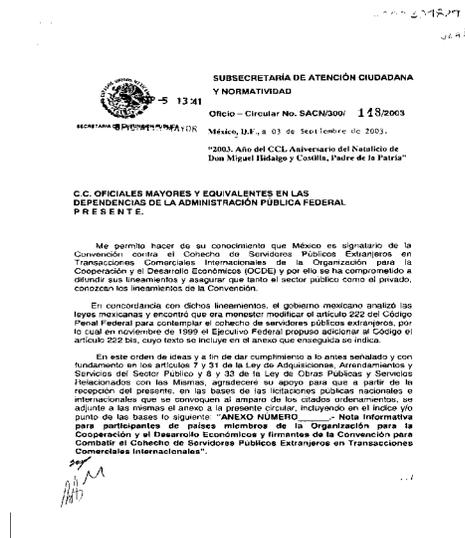
NOMBRE

Nota: Si su estratificación no coincide con los supuestos de la tabla anterior, indicar que el tamaño de su empresa es grande.

ANEXO 10

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

(Se anexa copia simple del Oficio-Circular No. SAC/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre del 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública).



Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/14812003.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la-corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal

En el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

ANEXO 11

Garantía de cumplimiento a través de Fianza por el 10% del monto del contrato.

- *El plazo para entregar la fianza de cumplimiento será de 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato, vencido este plazo se procederá a la rescisión del contrato. La fianza de cumplimiento deberá entregarse en el área Jurídica de la “UPSRJ”.*

Requisitos para garantizar con fianza.

El siguiente texto deberá aparecer fielmente en la fianza de cumplimiento, la omisión de cualquiera de sus elementos será motivo de rechazo de la misma.

A favor de: Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui

Nombre de la afianzadora, se constituye fiadora hasta por la suma de \$ (**monto por el 10% del contrato sin incluir IVA con número y letra**), a favor y disposición de la UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI para garantizar por **nombre legal de la empresa**, el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de la UPSRJ, **número de contrato**, con un importe total de \$ (**monto total del contrato sin incluir IVA con número y letra**) y de sus anexos del mismo; responder de la calidad de los servicios y de los vicios ocultos de los mismos, en que hubiere incurrido el fiado, en términos del contrato. El contrato citado tiene una vigencia del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2025 y tiene por objeto la prestación del **Servicio de Seguridad y Vigilancia para la UPSRJ**.

Que esta fianza se expide de conformidad con el clausulado del contrato de referencia.

Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos de que la UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI otorgue prórrogas o esperas al contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.

Que garantiza el cumplimiento de la responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y administrativa, que pudiera derivar de cualquier reclamación, requerimiento de obligaciones por parte de las autoridades respectivas o demanda que presentasen los trabajadores del fiado en contra del UPSRJ o de sus funcionarios, con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato.

La institución de fianzas acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 166, 176 primer párrafo, 178, 183, 209, 214, 215 279, 280, y 289 de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente y a someterse al procedimiento de ejecución establecido en dicha Ley para dar efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI.

ANEXO 11

Garantía de cumplimiento a través de cheque certificado o de caja por el 10% del monto del contrato.

- *El plazo para entregar el cheque certificado o cheque de caja será de 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato, vencido este plazo se procederá a la rescisión del contrato. La fianza de cumplimiento deberá entregarse en la Secretaría Administrativa del “UPSRJ”.*

Requisitos para garantizar con cheque certificado o cheque de caja.

Los siguientes requisitos son indispensables para la constitución de la garantía, cualquier omisión será motivo de rechazo de la misma.

- Señalar como beneficiario al Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui
- Lugar y fecha de expedición
- Orden incondicional de pagar el monto señalado en número y letra (10% del monto total del contrato antes de IVA)
- Firma del Librador
- Certificación por la institución librada y firmado por funcionario del banco

El cheque deberá entregarse anexo a un documento dirigido a la Lic. Ana Karem Reséndiz Fortunat, Abogada General, donde se señale el nombre del proveedor, el objeto, el número y fecha de contrato que se está garantizando y los datos de identificación del cheque que se entrega.

(Nombre del proveedor y/o representante legal) en cumplimiento a lo pactado en la cláusula (número de cláusula) del contrato (número de contrato) de fecha (fecha del contrato) relativo a (objeto del contrato), por medio del presente hago entrega de la garantía de cumplimiento constituida mediante el cheque (certificado o de caja) número _____ por la cantidad de _____ librado por _____.

Asimismo, autorizo para que en el momento en que proceda la liberación de dicha garantía, se realice a través de la devolución de la cantidad que corresponda mediante una transferencia bancaria a la cuenta número _____, con clave bancaria _____.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 12

Carta de manifestación que se compromete hacer pública la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT
(Membrete de la persona física o moral)

Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui
Secretaría Administrativa
Carretera Federal 57 km 31+150 s/n QRO-SLP
Col. Parque Industrial Querétaro,
Sta. Rosa Jáuregui, Qro.
CP 76220

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica No. **IA-81-026-922057988-N-5-2025** referente a la contratación del **Servicio de Seguridad y Vigilancia para la UPSRJ**, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, **que me comprometo**, en caso de resultar adjudicado **hacer pública la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT (ACTUALIZADA) previo a la firma del contrato resultante de la presente invitación**. De conformidad con lo establecido en la regla 2.1.31 y 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal correspondiente y el Código Fiscal de la Federación publicado el 29 de diciembre del 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS:

1. *El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.*

ANEXO 13

Carta de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público (Membrete de la persona moral)

Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui

Secretaría Administrativa

Carretera Federal 57 km 31+150 s/n QRO-SLP

Col. Parque Industrial Querétaro,

Sta. Rosa Jáuregui. CP 76220

Fecha:

De conformidad con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre del 2019, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica **No. IA-81-026-922057988-N-5-2025** referente a la contratación del **Servicio de Seguridad y Vigilancia para la UPSRJ**, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, **que los siguientes socios o accionistas**

Nombre: (Socio 1)

Nombre: (Socio 2)

Nombre: (Socio 3) (repetir cuantas veces sea necesario)

NO desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, **que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza ningún conflicto de interés.** En caso de existir conflicto de interés, manifiesto mi deber de comunicarlo de inmediato al OIC, bajo mi responsabilidad y en cumplimiento de dicho precepto.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 13

Carta de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público (Membrete de la persona física)

Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui
Secretaría Administrativa
Carretera Federal 57 km 31+150 s/n QRO-SLP
Col.Parque Industrial Querétaro,
Sta. Rosa Jáuregui, Qro.
CP 76220

Fecha:

De conformidad con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre del 2019, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica **No. IA-81-026-922057988-N-5-2025** referente a la contratación del **Servicio de Seguridad y Vigilancia para la UPSRJ**, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, **que NO desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o**, en su caso, **que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza ningún conflicto de interés**. En caso de existir conflicto de interés, manifiesto mi deber de comunicarlo de inmediato al OIC, bajo mi responsabilidad y en cumplimiento de dicho precepto.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL